

SESIÓN ORDINARIA N° 80-2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta – dos mil diecinueve, celebrada el treinta de diciembre de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diez horas con diez minutos. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Francisco Javier Madrigal Madrigal, Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias, Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**). **Visitantes:** Claribel Chaves Zamora, Daniel Pérez Pérez.-----

Suple en votación la Regidora Shirlene Chaves Carballo en ausencia de la Regidora Elvira Yglesias Mora.-----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

Acta Sesión Ordinaria N° 79-2019 del 16 de diciembre de 2019. -----

ACUERDO N. 1013-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°79-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Conteras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

ACUERDO N. 1014-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación-----

1.- Alterar el Orden del día para recibir a la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda, Municipalidad de San Isidro. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Conteras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**

1 **definitivamente aprobado.** -----

2 - La Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda, Municipalidad de San Isidro
3 indica que quiere aclarar el comentario relacionado con el monto cobrado en la factura
4 00100001010000000265 emitida por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo. -----

5 “Dentro de mis funciones yo no manejo órdenes de compra, no manejo proveedores y no manejo
6 información sobre cuáles proveedores tienen saldos y mucho menos llevar un control sobre lo
7 que el Asesor Legal emite al Concejo Municipal en sus cobros por asesorías. Yo no me tomo
8 esas atribuciones por iniciativa propia, siempre consulto a la Alcaldesa o al Vicealcalde. Algunas
9 veces he tomado decisiones en asuntos del cementerio, porque hay una persona fallecida, es
10 urgente y no los he logrado localizar, pero solamente manejo información sobre mis funciones.”

11 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que corresponde a la Alcaldía
12 Municipal realizar cualquier gestión relacionada con órdenes de compra, “Todo lo que se refiera
13 a saldos de órdenes de compra o presupuestos es Alcaldía Municipal quien debe tomar las
14 decisiones que correspondan”. “El abogado también me indicó que usted realizó consulta sobre
15 la devolución de la garantía de cumplimiento para Urbanizadora Lucy y es la Administración
16 Municipal en este caso el Lic. Daniel Pérez Pérez, a quienes corresponde tomar las decisiones y
17 velar porque se hagan de acuerdo a la ley, usted debe coordinar con la Alcaldía Municipal
18 cualquier duda o consulta que tenga y no hacerlo de manera personal con el asesor legal sin el
19 conocimiento del Concejo Municipal como corresponde. Debe quedar claro que el señor Luis
20 Álvarez Chaves, es asesor externo del Concejo Municipal, y cuando se requiera algún tipo de
21 asesoría de parte de él se debe coordinar con la Administración Municipal como corresponde en
22 derecho.” “Es cierto o no, que usted hizo la consulta directamente al Lic. Luis Álvarez Chaves?”

23 - La Licda. Claribel Chaves Zamora indica “Ese es otro caso y al respecto les comunico que sí,
24 efectivamente yo realicé la consulta, porque yo revisé la documentación y noté que la personería
25 jurídica de la empresa Urbanizadora Lucy está vencida, yo le pregunté al Lic. Daniel Pérez
26 Pérez y a la Alcaldía Municipal y ellos me dan la orden de proceder. La Ley de Administración
27 Pública me autoriza y faculta a realizar las consultas de si un giro es procedente o no es
28 procedente. Yo pregunté al Lic. Luis Álvarez Chaves y el me asesoró como lo ha hecho otras
29 veces cuando tengo mis dudas. La ley me protege a realizar las consultas que corresponden, para
30 no cometer errores en mi trabajo. Si el abogado está cobrando esa consulta soy respetuosa y si

1 tengo que pagarla, lo haré, pero no puedo dejar pasar que el giro se está dando a otra cuenta
2 bancaria. Cuando se presentan situaciones que me generan duda, yo me asesoro, porque no soy
3 abogada y no sé si lo que se me están ordenando hacer es correcto o no. Si estoy actuando de
4 forma errada debieron llamarme por medio del Dpto. de Recursos Humanos y hacerme las
5 observaciones del caso.”-----

6 - La Regidora Luisa Fonseca González, indica “Me preocupa mucho que el giro sobre la
7 devolución de la garantía de cumplimiento a Urbanizadora Lucy se esté depositando en otra
8 cuenta bancaria”.-----

9 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos solicita la presencia del Lic. Daniel Pérez Pérez,
10 Dpto. de Asuntos Jurídicos para que aclare a este Concejo Municipal sobre el depósito por
11 devolución de la garantía de cumplimiento a Urbanizadora Lucy.-----

12 - El Lic. Daniel Pérez Pérez indica “Hemos tratado de ser lo más claros posibles sobre el
13 procedimiento con la conciliación con Urbanizadora Lucy, este es un tema judicial y yo le
14 indiqué a doña Claribel que es mi responsabilidad avalar los medios de pago que se vayan a
15 realizar y la forma en que se vayan a realizar los pagos”. Eso quedó especificado en el acuerdo
16 N° 933-2019 de la S.O. 74-2019 del 02-02-2019, Por tanto N°2. “2.- *Queda bajo*
17 *responsabilidad de la Alcaldía Municipal, previo a realizar el pago, verificar que el depósito se*
18 *realice a la cuenta que haya designado la propia empresa mediante documento oficial, con tal*
19 *de que se cumpla con el compromiso adquirido mediante acuerdo conciliatorio homologado por*
20 *el Tribunal Contencioso Administrativo*”. Entiendo que por parte del Dpto. de Hacienda
21 Municipal hubo alguna duda sobre la conveniencia de realizar ese pago, yo le hice saber a doña
22 Claribel, que el tema judicial es mi área y mi responsabilidad. Esta solicitud viene en el
23 expediente judicial, donde se indica que el pago se realice a una cuenta específica. Todo se toma
24 en cuenta, yo avalo que el pago se realice de esa forma, porque además toda esta información es
25 enviada por la representación judicial de Urbanizadora Lucy y se toma del expediente judicial y
26 “No voy a pedir un documento más solo porque el Dpto. de Hacienda lo solicita, yo lo considero
27 legal y no es necesario pedir más información”.-----

28 - La Regidora Tatiana Contreras Castillo indica “Que pena que esto se venga a conocer aquí, yo
29 no sabía nada sobre estas diferencias de opinión que se han presentado respecto al pago para
30 Urbanizadora Lucy”. -----

- 1 - La Licda. Claribel Chaves Zamora indica “Daniel quiero que sepas que yo tampoco vine a defender este tema, vine a presentar otra situación y salió a la luz este tema”. -----
- 2
- 3 - El Regidor Freddy Vargas Venegas indica “Está claro la explicación que nos brindó el Lic. Daniel Pérez Pérez sobre la situación del pago para Urbanizadora Lucy; habría que aclarar si las preguntas que doña Claribel realiza, el Lic. Luis Álvarez las está cobrando, si no las cobró, muy bien y si las cobró habría que definir para un futuro si es recomendable realizar este tipo de consultas. Lo demás quedó completamente claro”.-----
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8 - La Regidora Luisa Fonseca González indica “Comprendo la situación de doña Claribel, ella está defendiendo las finanzas públicas y creo que yo también realizaría todas las consultas del caso hasta estar segura. Considero que este es un tema administrativo y no debió traerse al Concejo Municipal”.-----
- 9
- 10
- 11
- 12 - El señor Kenner Arrieta Zamora presenta una moción de orden para poder continuar con la Sesión.-----
- 13
- 14 - La Regidora Shirlene Chaves Carballo indica “Preocupa mucho que se den estas situaciones, es importante que los problemas administrativos se arreglen donde corresponde y no aquí. Solicito, por respeto a este Concejo Municipal que el Lic. Luis Álvarez Chaves aclare quien le dio la recomendación de incluir ese presupuesto en la factura 00100001010000000265 y solicito que este tipo de situaciones se aclaren donde corresponde. Las facturas deben llegar a proveeduría y hay que velar porque los procedimientos se cumplan”.-----
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Las facturas llegan a proveeduría, en este caso por ser cobro por asesorías que el Lic. Luis Álvarez Chaves da al Concejo Municipal el Presidente del Concejo Municipal debe verificar los servicios que están cobrando y autorizar el pago de la factura”.-----
- 21
- 22
- 23
- 24 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la factura 00100001010000000265 se devolvió al Lic. Luis Álvarez Chaves para su aclaración y este tema se retomará en el artículo de Informes de Presidencia para tomar los acuerdos que correspondan.

25

26

27 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

28 **1.- Correspondencia recibida**-----

29 1.- Nota suscrita por la señora Elsa María Solís Ramírez, donde se invita a la apertura de la cancha multiuso recién construida en la comunidad con recursos Municipales. El 29 de

30

1 diciembre a las 7:00 a.m. un acto protocolario y a las 10:00 a.m. para complacer invitarles para
2 que nos acompañen a dicha apertura y así pasar un domingo familiar-----
3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
4 este Concejo Municipal.-----
5 **2.-** Oficio CDSFSIH 62-2019 del Concejo de Distrito San Francisco, suscrito por la Síndica
6 Raquel González Arias, donde se comunica el acuerdo N° 69-2019 tomado en el acta ordinaria
7 N°12-2019 del 06 de noviembre de 2019, referente a: “Realizar la siguiente modificación al
8 anteproyecto de compra directa de electrodomésticos, presentado por la Delegación Cantonal de
9 San Isidro para el año 2020: “Compra directa de electrodomésticos: centro de lavado (lavadora y
10 secadora de ropa), una pantalla de 50 pulgadas y cuatro abanicos de pared por el mismo monto
11 asignado de ¢1.500.000.00 (Un millón quinientos mil colones)”.-----
12 **ACUERDO N. 1015-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:-----
14 **Considerando**-----
15 I.- Que se conoce el oficio CDSFSIH 62-2019 del Concejo de Distrito San Francisco, suscrito
16 por la Síndica Raquel González Arias, donde se comunica el acuerdo N° 69-2019 tomado en el
17 acta ordinaria N°12-2019 del 06 de noviembre de 2019, referente a: “Realizar la siguiente
18 modificación al anteproyecto de compra directa de electrodomésticos, presentado por la
19 Delegación Cantonal de San Isidro para el año 2020: “Compra directa de electrodomésticos:
20 centro de lavado (lavadora y secadora de ropa), una pantalla de 50 pulgadas y cuatro abanicos de
21 pared por el mismo monto asignado de ¢1.500.000.00 (Un millón quinientos mil colones)”.-----
22 II.- Que se conoce el correo electrónico del Concejo Distrito San Francisco, señora Raquel
23 González Arias donde presenta el encabezado del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria
24 N°12-2019 de ese Concejo Distrito realizada el 06 de noviembre 2019 y donde presenta la
25 aclaración, de quien sustituye a los Síndicos Propietarios por la inasistencia a la sesión.
26 III.- Que se conoce que estos activos estarán a nombre de la Municipalidad de San Isidro de
27 Heredia. -----
28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
29 1.- Avalar el acuerdo N° 69-2019 del Concejo Distrito San Francisco tomado en el acta ordinaria
30 N°12-2019 del 06 de noviembre de 2019, relacionada con la compra directa de

1 electrodomésticos, presentado por la Delegación Cantonal de San Isidro para el año 2020.

2 2.- Remitir a la Administración el oficio CDSFSIH 62-2019 del Concejo de Distrito San
3 Francisco, donde se comunica el acuerdo N° 69-2019, referente a realizar la siguiente
4 modificación al anteproyecto de compra directa de electrodomésticos, presentado por la
5 Delegación Cantonal de San Isidro para el año 2020: “Compra directa de electrodomésticos:
6 centro de lavado (lavadora y secadora de ropa), una pantalla de 50 pulgadas y cuatro abanicos de
7 pared por el mismo monto asignado de ¢1.500.000.00 (Un millón quinientos mil colones)”. Para
8 lo que corresponda.-----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
11 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

12 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

13 1.- Oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración donde solicita acuerdo de pago para el Lic.
14 Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo por un monto de ¢5.898.750.00 en cancelación de la
15 factura 00100001010000000266, por concepto de honorarios por 65 horas de asesoría brindada
16 al Concejo Municipal. Dicha factura cuenta con el aval del Presidente del Concejo Municipal
17 Manuel Antonio Rodríguez Segura.-----

18 **ACUERDO N. 1016-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:-----

20 **Considerando**-----

21 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración donde solicita acuerdo de
22 pago para el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo por un monto de ¢5.898.750.00 en
23 cancelación de la factura 00100001010000000266, por concepto de honorarios por 65 horas de
24 asesoría brindada al Concejo Municipal. -----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1.- Aprobar el pago para el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo por un monto de
27 ¢5.898.750.00 en cancelación de la factura 00100001010000000266, por concepto de honorarios
28 por 65 horas de asesoría brindada al Concejo Municipal.-----

29 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago
30 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,

1 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
2 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
6 **aprobado.** -----
7 **ACUERDO N. 1017-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación: -----
9 **Considerando**-----
10 I.- Que en correo electrónico de fecha 23 diciembre 2019 y remitido por el Lic. Luis Álvarez
11 Chaves, el Presidente del Concejo Municipal Sr. Manuel Antonio Rodríguez Segura, recibió para
12 aprobación el detalle de la factura 00100001010000000265 del Lic. Luis Álvarez Chaves,
13 Asesor Legal externo por un monto de ¢10.436.250.00 por asesoría brindada al Concejo
14 Municipal, la cual se devolvió al Lic. Luis Álvarez Chaves para que remitiera la explicación de
15 dicho monto. -----
16 II.- Que en el oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración conocido hoy 30 de diciembre
17 2019 se presenta solicitud de acuerdo de pago para el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal
18 externo por un monto de ¢5.898.750.00 en cancelación de la factura 00100001010000000266,
19 por concepto de honorarios por 65 horas de asesoría brindada al Concejo Municipal, la cual
20 cuenta con el aval del Presidente del Concejo Municipal Sr. Manuel Antonio Rodríguez Segura.
21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
22 1.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo explicar a este Concejo Municipal
23 a qué se debe la diferencia en el cobro por honorarios entre ambas facturas.
24 (00100001010000000265 y 00100001010000000266) y quién le dio la recomendación de enviar
25 la factura 00100001010000000265 con el presupuesto que se refleja en la misma. -----
26 2.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo que cualquier solicitud dirigida al
27 Concejo Municipal la realice en forma escrita por medio de la secretaría del Concejo Municipal.
28 3.- Reiterar al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo que todo lo relacionado con
29 órdenes de compra por servicios contratados deben ser coordinados directamente con Alcaldía
30 Municipal. -----

1 4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
3 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
4 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
5 **aprobado.** -----

6 **2.- Cumplimiento de acuerdos:**-----

7 **2.1-** Oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo
8 N. 990-2019 de la Sesión Ordinaria N. 78-2019 del 16 de diciembre referente a cumplimiento de
9 recomendación 4.16 del informe Al-E-3-2018, arqueo de caja chica y recaudadora. Se adjunta
10 oficio MSIH-AM-310-2019 en respuesta a dicha recomendación y procedimiento de
11 confirmación de facturas electrónicas producto de procesos de contratación, implementado desde
12 el 31 de agosto del 2018. El mismo, elaborado por la señora Sandra Ramírez Villalobos,
13 coordinadora de Proveduría, revisado por la señora Claribel Chaves Zamora, coordinadora de
14 Hacienda y aprobado por la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa.-----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
16 Concejo Municipal. -----

17 **2.2-** Oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdo
18 N. 991-2019 de la Sesión Ordinaria N. 78-2019, referente a presentación de informe final de
19 inspección realizada por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, del Dpto. de Control Urbano, al
20 Salón Comunal de Santa Elena. Se adjunta oficios MSIH-AM-DDU-066-2019 y MSIHAM-
21 DCU-173-2019 del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, en respuesta a este acuerdo.-----

22 **ACUERDO N. 1018-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación: -----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-311-2019 de la Administración donde presenta
26 cumplimiento de acuerdo N. 991-2019 de la Sesión Ordinaria N. 78-2019, referente a
27 presentación de informe final de inspección realizada por el Ing. Luis Alejandro Villalobos
28 Salas, del Dpto. de Control Urbano, al Salón Comunal de Santa Elena. -----

29 II.- Que la Administración adjunta oficios MSIH-AM-DDU-066-2019 y MSIHAM-DCU-173-
30 2019 del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas en respuesta a dicho acuerdo.-----

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
2 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto los oficios MSIH-AM-DDU-066-2019 y
3 MSIHAM-DCU-173-2019 del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas relacionados con el informe
4 final de inspección realizado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, del Dpto. de Control
5 Urbano, al Salón Comunal de Santa Elena. Para lo que corresponda. -----
6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
7 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
8 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
9 3.- Oficio AM-HM-CMSI-292-2019, de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
10 Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables de las semanas 21 al 29
11 de diciembre del 2019 por un monto de ¢59.956.179.08. -----
12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
13 este Concejo Municipal. -----
14 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que respecto al incendio ocurrido el pasado
15 fin de semana en Barrio Lourdes, la Comisión de Emergencias estuvo presente hubo 8 personas
16 afectadas y por el momento se albergaron en el Salón Comunal de Barrio Lourdes. “Estamos en
17 coordinación con la Comisión de emergencias , el IMAS y Santo Domingo se encargará sobre
18 las coordinaciones para el albergue que corresponde”. -----
19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
20 este Concejo Municipal. -----
21 4.- Oficio MSIH-AM-311-2019 de la administración con la presentación de modificaciones al
22 Presupuesto Ordinario 2020 según oficio DFOE-DL-2286 de la Licda. Vivian Garbanzo, Gerente
23 de Área de Fiscalización de Servicios para el desarrollo local de la Contraloría General de la
24 República. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal y en cumplimiento del acuerdo
25 N° 1001-2019. -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

Municipalidad
San Isidro de
Heredia



PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN
OPERATIVO ANUAL MODIFICADO
PERIODO 2020

*Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la
Municipalidad de San Isidro de Heredia*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de €2.779,4 millones.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a €2.779.4 millones por concepto de Ingresos corrientes y de Capital.

b) El aporte del Gobierno Central, Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 248, por la suma de €401.1 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa y que fuera comunicada oficialmente a la Contraloría General, mediante oficio N. ° AL-DAPR-OFI-085-2019 del 25 de noviembre de 2019.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida, y del resumen institucional, que se haya incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

a) La suma de ¢133.2 millones, provenientes del ingreso por Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, por cuanto las justificaciones aportadas por esa Administración no brindan suficiente información para determinar la factibilidad de la recaudación de esos recursos. Además, ese gobierno local al 15 de diciembre de 2019, tiene una recaudación de ¢817.3 millones, esto refleja una diferencia de ¢189.6 millones menos con respecto a la estimación del año 2019. Con respecto a los datos de la liquidación presupuestaria del año 2018 esa municipalidad presentó una morosidad que alcanza un 21% para dicha cuenta.

2.2.2 Gastos

a) Se imprueba el 1,29% del contenido presupuestario en la sección de gastos propuestos por la Municipalidad para el incremento de dietas, en vista de que el Presupuesto inicial del 2020, aumenta solamente en un 3,38% respecto al del 2019 y, por lo tanto, el aumento propuesto del 4,67% no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente. En virtud de lo anterior, el monto de las improbaciones debe trasladarse a la partida de Cuentas especiales, subpartida Sumas sin asignación presupuestaria.

Por lo expuesto anteriormente, esa Administración debe proceder a ajustar los montos de las asignaciones presupuestarias de gastos correspondientes y trasladar dichos recursos a la partida "Cuentas Especiales" -subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" del Programa I Dirección y Administración General.

Ingresos



Rebajo de egresos Actividad Servicios Proyectos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1	ENTUBADOS DE AGUAS EN EL CANTÓN		
	19,000,000.00	2,182,500.00	16,817,500.00
2	EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS Y SITIOS PÚBLICOS (ANTIGUO RECIBIDOR)		
3	5,000,000.00	2,841,250.00	2,158,750.00
4	EMBELLECIMIENTO DEL BOULEVARD DE SAN ISIDRO II ETAPA		
5	7,500,000.00	3,000,000.00	4,500,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL DISTRITO DE SAN JOSECITO CALLE CHAVARRIA		
7	5,000,000.00	4,182,500.00	817,500.00
8	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA		
9	5,000,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00
10	ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NICSP		
11	15,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00
12	I ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS		
13	12,000,000.00	0	12,000,000.00



19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
 20 este Concejo Municipal -----

21 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISION**-----

22 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-05-2019 referente
 23 a “Propuesta para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería”.

24 *dictamen CMGA-05-2019 CONSIDERANDO:* -----

25 *I. Que se remite a esta Comisión para su análisis y recomendación, el oficio MSIH-AM-290-*
 26 *2019 de la Administración donde presentan informe INF-TEC-RH-047-2019 suscrito por la*
 27 *Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la " Propuesta*
 28 *para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería”.*-----

29 *II. Que la Comisión de Gobierno y Administración dictamina positivamente la propuesta para*
 30 *adecuar las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería, con el propósito de atender las*

1 *necesidades presentadas en el departamento de Tesorería, teniendo a fortalecer el servicio*
2 *brindado a los usuarios tanto internos como externos.* -----

3 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al estimable*
4 *Concejo Municipal:* -----

5 *1. Aprobar la propuesta para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería.*

6 *2. Que la Administración por medio del área de Recursos Humanos realice lo correspondiente,*
7 *para ajustar las funciones del perfil del puesto de Auxiliar de Tesorería y que se modifique el*
8 *manual de puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*-----

9 **ACUERDO N. 1019-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación: -----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-05-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración
13 referente a “Propuesta para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería”.

14 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el informe INF-TEC-RH-047-2019
15 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la
16 " Propuesta para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería".-----

17 III.- Que la Comisión de Gobierno y Administración dictamina positivamente la propuesta para
18 adecuar las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería, con el propósito de atender las
19 necesidades presentadas en el Dpto. de Tesorería, teniendo a fortalecer el servicio brindado a los
20 usuarios tanto internos como externos. -----

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1.- Avalar el dictamen CMGA-05-2019 de la Comisión de Gobierno y Administración referente
23 a “Propuesta para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería”.-----

24 2.- Aprobar la propuesta para la adecuación de las funciones del puesto de Auxiliar de Tesorería,
25 según lo recomendado en el informe INF-TEC-RH-047-2019 suscrito por la Licda. Silvia
26 Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos. **CONCLUSIONES.**-----

27 *a.- Que el departamento de Tesorería cuenta con tres plazas, a saber: la Tesorera Municipal*
28 *(profesional municipal 1 B), la Auxiliar de Tesorería (técnico municipal 1) y la cejara*
29 *(administrativo municipal 1 B).* -----

30 *b.- Que la plaza de Auxiliar de Tesorería tiene asignada funciones tanto del área de Tesorería*

1 como de elaboración de planillas, de acuerdo al Manual de Puestos vigente.-----
2 c.- Que en el Manual de Organización y Funciones, aprobado en el año 2017, propuso asignar
3 la elaboración de las planillas a una oficina de planillas ubicada en el departamento de
4 Recursos Humanos con el fin de realizar mejoras a la parte organizativa de la Municipalidad,
5 sin embargo por falta de personal la misma no se ha podido implementar.-----
6 d.- Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 652-2019 y 653-2019, aprobó la creación de
7 una plaza de Auxiliar de Recursos Humanos con la clasificación de Técnico Municipal 1, medio
8 tiempo para el año 2020, esta plaza tendrá dentro de sus funciones la elaboración de las
9 planillas, entre otras. -----
10 e.- Tomando en consideración este panorama, es claro que las funciones de la Auxiliar de
11 Tesorería deben ser adecuadas a las nuevas necesidades y que las mismas sean cien por ciento
12 del departamento de tesorería, por lo tanto con base en el cuestionario de Clasificación y
13 valoración de puestos completado por la funcionaria Heidy Rodríguez, Tesorera Municipal, se
14 logra determinar que el puesto de Auxiliar de Tesorería, continúa en la clasificación de Técnico
15 Municipal 1, con el mismo horario de trabajo, el cambio que se generaría es la ampliación de
16 funciones asistenciales en el área de tesorería en razón de que se le están eliminado funciones
17 de planillas. -----
18 f.- En el presente informe se presenta una propuesta de las funciones que se le asignarían al
19 puesto de Auxiliar de Tesorería a partir del año 2020. -----
20 3.- Solicitar a la Administración que por medio del Dpto. Recursos Humanos se realice lo
21 correspondiente para ajustar las funciones del perfil del puesto de Auxiliar de Tesorería y que se
22 modifique el manual de puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Shirlene
24 Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
26 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
27 **V.1- Informes de Presidencia.**-----
28 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el contrato con el Lic. Luis
29 Álvarez Chaves referente al plazo en que deben presentarse la factura por el cobro de los
30 servicios prestados al Concejo Municipal. -----

1 **ACUERDO N. 1020-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----

3 **Considerando**-----

4 II.- Que se conoce la factura 00100001010000000266 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor
5 Legal externo, donde presenta el detalle del cobro e indicando que se incluyen los servicios por
6 asesoría brindada al Concejo Municipal acumulados y pendientes al 30 de diciembre 2019.

7 III.- Que según el contrato firmado entre la Municipalidad de San Isidro y el Lic. Luis Álvarez
8 Chaves Asesor Legal externo, la facturación por servicios prestados debe presentarse
9 mensualmente para su respectivo trámite de pago. -----

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

11 1.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo apearse al contrato establecido y
12 hacer llegar la facturación y su debido detalle de cobro, mensualmente para proceder con su
13 respectivo trámite de pago. -----

14 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
17 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
18 **aprobado.** -----

19 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-306-
20 2019 de la Administración donde presenta “Proyecto de Convenio de Cooperación entre la
21 Municipalidad de San Isidro de Heredia y Municipalidad de San Rafael de Heredia para la
22 reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Tierra Blanca. A continuación oficio
23 MSIH-AM-SJ-151-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, lo anterior
24 para su análisis y aprobación. -----

25 *En atención a la solicitud planteada por su persona, me permito adjuntarle al efecto, la*
26 *propuesta de convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de*
27 *San Rafael, cuyo nombre propuesto es “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA*
28 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL*
29 *DE HEREDIA PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA*
30 *CALLE TIERRA BLANCA”.* -----

1 *Cabe indicar que el proyecto de convenio fue desarrollado por el Coordinador de la Unidad*
2 *Técnica de Gestión Vial, adaptando un convenio similar elaborado por el Departamento de*
3 *Servicios Jurídicos y suscrito en el año 2018 con la Municipalidad de San Rafael para la*
4 *reparación de Calle Chilillal. Por ello, el suscrito no tiene observación alguna respecto al texto*
5 *del convenio, el cual se ajusta enteramente al ordenamiento jurídico aplicable, siendo el aspecto*
6 *técnico en cuanto a obra e inversión, responsabilidad directa del área técnica. -----*

7 *Con respecto a la base jurídica del Convenio, es importante mencionar que el artículo 8 inciso*
8 *b) del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley de Simplificación y*
9 *Eficiencia Tributarias", Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, establece como parte de la*
10 *modalidad participativa de ejecución de obras financiadas con fondos de la Ley No. 8114, las*
11 *obras por convenio con participación de otras municipalidades. Por su parte, el artículo 7 del*
12 *Código Municipal dispone de forma expresa: -----*

13 *Artículo 7.- Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público*
14 *competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras*
15 *en su cantón o en su región territorial. -----*

16 *Por ello, se pretende que el presente convenio de cooperación mutua sirva para que la inversión*
17 *que se realice sobre una vía que pertenece a ambas municipalidades, se lleve a cabo de la forma*
18 *más satisfactoria para los pobladores del cantón de San Isidro y San Rafael que viven al margen*
19 *de la misma y que la utilizan con mayor frecuencia. De esta forma, se pretende que la*
20 *suscripción del presente convenio y la ejecución de las obras, sea una manifestación de los*
21 *principios de eficiencia y coordinación interadministrativa que deben guiar el actuar municipal.*

22 *Con respecto a los compromisos asumidos por las partes, cabe indicar que el convenio no*
23 *conlleva ninguna entrega de fondos públicos de forma directa entre las municipalidades, sino*
24 *que plasma la ejecución de obras, que si bien desde el punto de vista formal son contratadas de*
25 *forma independiente por cada Gobierno Local, pretenden realizarse de forma coordinada, con*
26 *tal de que en conjunto se trate de un proyecto que beneficie a la población de ambos cantones.*

27 *Por ello, la intención es que casi de forma simultánea o al menos coordinada, los trabajos sobre*
28 *la vía se realicen conjuntamente. -----*

29 *Finalmente, con respecto al trámite del convenio, cabe indicar que por parte de la Procuraduría*
30 *General de la República, para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda*

1 con la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo
2 Municipal. Al respecto se ha indicado en el Dictamen N° C-421-2014 del 27 de noviembre de
3 2014: -----

4 “Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de conformidad
5 con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los señores alcaldes –
6 se tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir convenios o contratos por sí,
7 al contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del Concejo Municipal, el legislador en
8 el inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679, le otorga competencia, para celebrar
9 convenios y comprometer fondos o bienes de la entidad, lo que nos permite concluir que es al
10 concejo municipal, a quien corresponde, mediante acuerdo, autorizar la celebración de
11 convenios o contratos, de suerte tal que aquellos convenios o contratos celebrados por el
12 alcalde municipal sin estar autorizado por el concejo municipal, eventualmente resultarían
13 viciados de nulidad.” -----

14 Sin más por el momento, y anuente a cualquier aclaración o adición al presente informe, se
15 despide cordialmente el suscrito. Lic. Daniel Pérez Pérez, Servicios Jurídicos

16 **ACUERDO N. 1021-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación: -----

18 **Considerando**-----

19 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta “Proyecto
20 de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Municipalidad
21 de San Rafael de Heredia para la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Tierra
22 Blanca, el cual indica lo siguiente: -----

23 *CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*
24 *HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA PARA REPARACIÓN*
25 *CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE TIERRA BLANCA*

26 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de*
27 *San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos*
28 *cincuenta y siete, en calidad de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*
29 *HEREDIA, cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada en el cargo según Resolución del*
30 *Tribunal Supremo de Elecciones N.º 1311-E11-2016-E del veinticinco de febrero de dos mil*

1 *dieciséis, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta*
 2 *de abril de dos mil veinte, publicado en La Gaceta N° 81 del veintiocho de abril de dos mil*
 3 *dieciséis, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal de San Isidro mediante Acuerdo*
 4 *No. 1021_-2019 adoptado en Sesión Ordinaria No. 80-2019 , y el señor VERNY VALERIO*
 5 *HERNÁNDEZ, mayor, casado una vez, Abogado, cédula de identidad número uno - cero*
 6 *novecientos dos, cero ciento setenta y siete, en calidad de ALCALDE de la **MUNICIPALIDAD***
 7 ***DE SAN RAFAEL DE HEREDIA**, cédula jurídica 3-014-042095, según resolución del*
 8 *Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016, de las diez horas con cuarenta y cinco*
 9 *minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis para el período comprendido entre el*
 10 *primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, autorizado para este*
 11 *acto por el Concejo Municipal de San Rafael mediante Acuerdo No. ____-2019, adoptado en*
 12 *Sesión Ordinaria No. ____-2019, hemos convenido en suscribir el presente "**CONVENIO DE***
 13 ***COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA***
 14 ***MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA PARA REPARACIÓN CONJUNTA***
 15 ***DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE TIERRA BLANCA"** que se regirá por las*
 16 *siguientes consideraciones y cláusulas: -----*

17 CONSIDERANDO

18 *I-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la*
 19 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de las*
 20 *municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes*
 21 *habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.-----*
 22 *II-Que el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060, establece que la*
 23 *administración de las vías cantonales, recae sobre los respectivos municipios donde estas se*
 24 *ubiquen. -----*
 25 *III-Que el artículo 8 inciso b) del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley*
 26 *de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, establece*
 27 *como parte de la modalidad participativa de ejecución de obras financiadas con fondos de la*
 28 *Ley No. 8114, las obras por convenio con participación de otras municipalidades.-----*
 29 *IV-Que las municipalidades suscribientes del presente convenio, han recibido sendas denuncias*
 30 *de particulares, con respecto al mal estado, peligrosidad y problemas en sistemas de drenaje*

1 actual de la vía denominada Calle Tierra Blanca, quedando evidenciada que su intervención
2 pronta, es una necesidad imperiosa de la comunidad isidreña y rafaeleña. -----

3 V-Que según el Inventario Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la vía
4 denominada Calle Tierra Blanca corresponde a una fracción del límite espacial existente entre
5 los cantones de San Isidro de Heredia y San Rafael de Heredia, siendo a su vez, una vía
6 compartida entre las respectivas municipalidades.-----

7 En atención a lo anterior, y en aras de solucionar una problemática que atañe a las
8 municipalidades aquí firmantes, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán
9 el presente convenio:-----

10 CLAUSULADO-----

11 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene por
12 finalidad la ejecución de obras de mejoramiento en la vía denominada Calle Tierra Blanca, el
13 cual además de corresponder a parte del límite espacial entre los cantones de San Isidro y San
14 Rafael de Heredia, pertenece en parte a las municipalidades suscribientes del presente
15 convenio. Los trabajos se realizarán específicamente en los tramos (o puntos) comprendidos
16 entre las coordenadas CRTM 05 siguientes:-----

17 **Tramo A:** Reconstrucción de estructura de pavimento y mejoras en sistemas de drenaje: Desde
18 492026.5 E, 1107432.1 N hasta 491764.5 E, 1107135.7 N.-----

19 **Tramo B:** Aletón de Puente: En el punto 492147.0 E, 1107891.8 N.-----

20 **Tramo C:** Entubado y Cabezal: Desde 493547.7 E, 1108346.9 N hasta 493407.2 E, 1108271.5
21 N.-----

22 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el presente
23 documento, como un convenio intermunicipal de cooperación, con fundamento en los artículos 4
24 inciso f), 6, 7, 9 y 13 inciso e) de Código Municipal, el artículo 8 inciso b) del Reglamento al
25 inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias",
26 Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, y el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, No.
27 5060.-----

28 **TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.** Para
29 la ejecución de las obras objeto del presente convenio, la Municipalidad de San Isidro de
30 Heredia adquiere los siguientes compromisos:-----

11. *Aportar 200 toneladas de mezcla asfáltica en caliente en boca planta, de la empresa Asfaltos*
 2 *CBZ S.A., con el fin de que sean retiradas y colocadas por la Municipalidad de San Rafael de*
 3 *Heredia (o la empresa que esta contrate para dichos efectos) en el tramo A.-----*
42. *Realizar un canal en concreto de 40x70cm (o bien una cuneta revestida tipo IV en concreto)*
 5 *aproximadamente en 63 metros de borde de calle que se encuentra en malas condiciones el*
 6 *sistema de drenaje en el tramo A.-----*
73. *Reconstruir un Aletón de puente en el tramo B, el cual se encuentra fracturado y podría*
 8 *provocar el colapso de una fracción importante del puente y de la calle en el relleno de*
 9 *aproximación. Estos trabajos también incluirán colocar una baranda flexbeam sobre dicho*
 10 *Aletón.-----*
114. *Realizar un cabezal en concreto con escolleras de concreto ciclópeo y un tubo de concreto de*
 12 *60cm de diámetro, C-14, para realizar la conexión de la colocación de tubería que realizará san*
 13 *Rafael en el sector del tramo C.-----*
145. *Se podrá disponer del cuerpo técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial de San Isidro, con el*
 15 *fin de que se realicen las inspecciones y revisiones que sean necesario, así como cualquier*
 16 *aporte técnico durante la ejecución de la obra. Esto dentro de las capacidades de programación*
 17 *de dichos funcionarios-----*
186. *Se realizará estudios de laboratorio a la mezcla asfáltica y a los concretos cuando sea necesario*
 19 *mediante el laboratorio que la Municipalidad dispone para tales efectos, con el fin de*
 20 *corroborar las calidad de los materiales utilizados en todo el proyecto, además se le solicitará,*
 21 *a las empresas contratadas por la Municipalidad de San isidro, los ensayos de autocontrol*
 22 *dentro de las obras que ejecuten.-----*
237. *Se aportará los resultados de los ensayos de laboratorio realizados a la estructura de pavimento*
 24 *en tres puntos del tramo A en 2019 y los datos de TPD realizados al camino mediante*
 25 *contadores electrónicos en 2017. -----*
- 26 *La realización de estos trabajos tendrá un costo para la Municipalidad de San Isidro de Heredia*
 27 *que asciende los ¢21.500.000,00.-----*
- 28 **CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA.** *Para*
 29 *la ejecución de las obras objeto del presente convenio, la Municipalidad de San Rafael de*
 30 *Heredia adquiere los siguientes compromisos:-----*

11. Ejecutar la reconstrucción de la estructura de pavimento del camino en una longitud de
 2 aproximadamente 700 metros lineales, en el tramo A, mediante las siguientes actividades
 3 (incluye el traslado y la colocación de las 200 Toneladas de mezcál asfáltica caliente en boca
 4 planta que aportará la Municipalidad de San Isidro):-----

5

ACT	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Excavación	1435	m3
2	Colocación de subbase granular (Material aportado por la municipalidad de San Rafael)	500	m3
3	Colocación de subbase granular (Material aportado por contratista)	525	m3
4	Colocación de base granular (Material aportado por la municipalidad de Sa Rafael)	300	m3
5	Colocación de base granular (Material aportado por contratista)	315	m3
6	Colocación de carpeta asfáltica (Material aportado por la municipalidad de San Isidro)	200	ton
7	Colocación de carpeta asfáltica (Material aportado por contratista)	367	ton
8	Aplicación de riego de liga (Material aportado por contratista)	3150	lts

6

72. Realizar el diseño de la estructura de pavimento, para el tramo A, con los insumos de TPD y
 8 ensayos de laboratorio que suministre la Municipalidad de San Isidro de Heredia o los propios.

93. Construir un cordón de caño de concreto de 150 metros de longitud en el tramo A.

104. Realizar entubado en el tramo C, y conectarlo al cabezal que realizará la Municipalidad de San
 11 Isidro en dicho sector para tales efectos.-----

12 La ejecución de estos trabajos tendrá un costo para la Municipalidad de San Rafael de Heredia
 13 que supera los ¢55.000.000,00.-----

- 1 *QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. El presente convenio por su propia*
2 *naturaleza, no generará ningún tipo de relación de control o laboral, entre los funcionarios de*
3 *ambas instituciones que participen en la ejecución de las obras, o entre estos y las*
4 *municipalidades suscribientes. Asimismo, las responsabilidades derivadas de la ejecución del*
5 *presente convenio, se limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una de las*
6 *municipalidades adquiere según las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio. -----*
- 7 *SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO. Que a partir del carácter*
8 *eminente técnico del objeto del presente convenio, se designan como sujetos responsables*
9 *de su ejecución los siguientes funcionarios:-----*
- 10I. *Por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, téngase al Ing. Juan Rafael Sánchez*
11 *Aguilar, en condición de Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, o quien*
12 *en su lugar ocupe el cargo, el cual podrá ser contactado al correo electrónico*
13 *rafael.sanchez@sanisidro.go.cr o al teléfono 2268-8104, ext. 127. -----*
142. *Por parte de la Municipalidad de Rafael de Heredia, téngase al Ing. Gustavo Barrantes*
15 *Sánchez, Encargado de Unidad Técnica de Gestión Vial, o a quien en su lugar ocupe el cargo, el*
16 *cual podrá ser contactado al correo electrónico gustavo.barrantes@munisrh.go.cr o al teléfono*
17 *2262-3797, ext. 427.-----*
- 18 *SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO. La suscripción del presente convenio por su propia*
19 *naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas*
20 *instituciones, más allá de la utilización propia de los recursos, no genera obligaciones de*
21 *carácter pecuniario entre las suscribientes. -----*
- 22 *OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO. Los suscribientes se reservan el derecho de*
23 *revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia de eventos que puedan*
24 *catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación formal que contenga la*
25 *debida justificación. En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser comunicada*
26 *formalmente a los personeros de la contraparte, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la*
27 *concurrencia del evento. -----*
- 28 *NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO. Se conviene en que el plazo del presente contrato*
29 *será de SEIS MESES, contado desde la fecha de su suscripción. En caso de que resulte*
30 *necesario ampliar este plazo para efectos de ejecutar las obras objeto del convenio, bastará con*

1 *la suscripción de una adenda por parte de los titulares de la Alcaldía Municipal, quedando por*
2 *este medio autorizados para tales efectos.*-----

3 *DÉCIMO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Para la formalización del presente*
4 *convenio, bastará la firma efectiva por parte del Alcalde o Alcaldesa de cada Municipalidad*
5 *según corresponda, en cada una de sus páginas, por lo que no se supeditan sus efectos a acto*
6 *formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo interno según lo dispuesto*
7 *en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública*
8 *(Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de dos mil siete, de la*
9 *Contraloría General de la República). El Convenio consta de dos ejemplares originales con*
10 *idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras, bajo*
11 *presunción de recibido contra la firma del mismo.*-----

12 *DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES. Que como lugar para atender notificaciones,*
13 *establecen ambas municipalidades, sus respectivas instalaciones.*-----

14 *ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los ____ días del mes de _____.*

15 *Dra. Ana Lidieth Hernández González* *Verny Valerio Hernández*

16 *Alcaldesa Municipal* *Alcalde Municipal*

17 *Municipalidad de San Isidro de Heredia* *Municipalidad de San Rafael de Heredia*

18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

19 1.- Aprobar el "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la
20 Municipalidad de San Rafael de Heredia para reparación conjunta de parte de la vía denominada
21 calle Tierra Blanca".-----

22 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para firmar el Convenio de
23 Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Municipalidad de San Rafael de
24 Heredia para la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Tierra Blanca.-----

25 3.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
28 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

29 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-306-
30 2019 de la Administración donde presenta "Convenio de Cooperación interinstitucional para la

1 utilización de portal web Tesoro Digital" a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro de
2 Heredia y Tesorería Nacional. Se adjunta Oficio MSIH-AM-SJ-147-2019 del Lic. Daniel Pérez
3 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos que indica lo siguiente:-----
4 *Asunto: "Convenio de cooperación interinstitucional para utilización de portal web Tesoro*
5 *Digital" a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y la Tesorería Nacional-----*
6 *Estimada señora: Me permito por medio del presente oficio, atender la solicitud de análisis*
7 *planteada por su persona con respecto al "CONVENIO DE COOPERACIÓN -----*
8 *INTERINSTITUCIONAL PARA UTILIZACIÓN DE PORTAL WEB TESORO DIGITAL" a*
9 *suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y la Tesorería Nacional, que fuera remitido por*
10 *esta última institución mediante el Oficio No. TN-DSFT-1949-2019 del 15 de noviembre de 2019*
11 *(mal fechado 2018) suscrito por el Coordinador del Departamento de Servicios Financieros a*
12 *Terceros, el Lic. Marlon Zamora Ulloa. A partir de lo anterior, me permito indicar que antes de*
13 *iniciar con el análisis legal, se solicitó a la Alcaldía Municipal que el área técnica interesada en*
14 *la suscripción del Convenio emitiera un informe donde indicara la necesidad que se pretendía*
15 *satisfacer por medio de este. Dicha solicitud fue contestada por la Tesorería Municipal*
16 *mediante el Oficio No. MSIH-AM-HM-TM-252-2019 firmado 14 de diciembre de 2019, de donde*
17 *podemos destacar los puntos 5 y 6 que hacen referencia a la necesidad de contar con la*
18 *interconexión que nace del convenio y que además son copia textual de los considerandos 5 y 6*
19 *del mismo:-----*
20 *"5. La Tesorería Nacional ofrece a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, un servicio*
21 *acorde con los avances de la tecnología y a los recursos informáticos que dispone, mediante el*
22 *Portal Web de Tesoro Digital (en adelante Portal Web - TD), que opera por medio de Internet y*
23 *permite realizar diferentes transacciones con los fondos depositados en cuentas de Caja Única.*
24 *6. Son las cuentas abiertas por la Tesorería en el sistema CCF, para que las entidades*
25 *dispongan de los dineros que perciben por traslado de fondos públicos y que sirven para ser ----*
26 *--sujetos a consulta o transacción por medio de Portal Web TD – TD conforme el Reglamento de*
27 *Caja Única." Partiendo de lo anterior, se tiene que la suscripción del convenio viene a -----*
28 *reafirmar la posibilidad de que la Municipalidad mantenga mediante la habilitación del portal*
29 *web Tesoro Digital, la interconexión electrónica con la Tesorería Nacional, para efectos de*
30 *realizar los trámites relacionados con el pago y depósito de fondos de la Caja Única del Tesoro*

1 *(CUT) o Caja Única del Estado como se le conoce regularmente. De esta forma, se trata de una*
2 *forma de operativizar las acciones de la Tesorería Municipal con la Tesorería Nacional, de una*
3 *forma segura y electrónica. De esta forma, partiendo de la necesidad institucional que según la*
4 *Tesorería Municipal se pretende satisfacer mediante el Convenio, lo cual además se desprende*
5 *del texto del mismo, no encuentra el suscrito asesor impedimento legal alguno para que se*
6 *proceda con su suscripción. De igual forma, las obligaciones asignadas a la Municipalidad,*
7 *tienden al uso adecuado del portal web, por lo que son obligaciones propias del ejercicio del*
8 *cargo de Tesorería y como la misma cláusula 16 indica, es un convenio que no genera*
9 *compromisos económicos para la Municipalidad. Finalmente, con respecto al trámite del*
10 *convenio, cabe indicar que este tipo de contrataciones por disposición del Artículo 2 inciso c) de*
11 *la Ley de Contratación Administrativa, no requieren del trámite licitatorio previsto en el*
12 *Artículo 182 de la Constitución Política y en la propia Ley de Contratación Administrativa y su*
13 *Reglamento. Ello, por cuanto dicho numeral, establece que “se excluyen de los procedimientos*
14 *de concursos establecidos en esta ley (...) c) La actividad contractual desarrollada entre entes*
15 *de derecho público”, por lo que siendo la Municipalidad un ente público, y la Tesorería*
16 *Nacional un órgano público, no se les deben aplicar los procedimientos ordinarios de*
17 *contratación, aunque sí observar los principios orientadores del proceso. Además de lo anterior,*
18 *y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del convenio, cabe*
19 *advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado en reiteradas*
20 *ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda con la*
21 *suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo Municipal.*
22 *Al respecto se ha indicado en el Dictamen N° C-421-2014 del 27 de noviembre de 2014:-----*
23 *“Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de conformidad*
24 *con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los señores alcaldes –*
25 *se tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir convenios o contratos por sí,*
26 *al contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del Concejo Municipal, el legislador en*
27 *el inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679, le otorga competencia, para celebrar*
28 *convenios y comprometer fondos o bienes de la entidad, lo que nos permite concluir que es al*
29 *concejo municipal, a quien corresponde, mediante acuerdo, autorizar la celebración de*
30 *convenios o contratos, de suerte tal que aquellos convenios o contratos celebrados por el*

1 *alcalde municipal sin estar autorizado por el concejo municipal, eventualmente resultarían*
2 *viciados de nulidad.”-----*
3 *CONCLUSIÓN. A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta Asesoría Legal*
4 *que el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA UTILIZACIÓN DE*
5 *PORTAL WEB TESORO DIGITAL” a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y la*
6 *Tesorería Nacional, se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de*
7 *suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno*
8 *Local. De tal forma, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del*
9 *Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía*
10 *Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia*
11 *naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha*
12 *mencionado. Sin más por el momento, y anuente a cualquier aclaración o adición al presente*
13 *informe, se despide cordialmente el suscrito.-----*

14 *Lic. Daniel Pérez Pérez. Depto. Servicios Jurídicos-----*

15 **ACUERDO N. 1022-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación: -----

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-306-2019 de la Administración donde presenta "Convenio
19 de Cooperación interinstitucional para la utilización de portal web Tesoro Digital" a suscribirse
20 entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Tesorería Nacional, el cual indica lo siguiente:

21 *Entre nosotros, la **TESORERIA NACIONAL DE COSTA RICA**, representado en este acto por*
22 *el señor **MAURICIO ARROYO RIVERA**, mayor, divorciado MBA en Finanzas, vecino de*
23 *Naranjo, 300 este de la Iglesia de San Antonio de la Cueva Naranjo, portador de la cédula de*
24 *identidad número dos –cuatro sesenta y nueve- seiscientos sesenta y dos, en su condición de*
25 ***SUB TESORERO NACIONAL**, de conformidad con el Acuerdo de Nombramiento número N°*
26 *011, de fecha 07 de febrero del 2017, con las facultades suficientes para representar esta*
27 *Tesorería Nacional, en adelante denominado “**LA TESORERIA**”, y **LA MUNICIPALIDAD***
28 ***DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro cero*
29 *cuatro dos cero nueve tres representado en este acto por **LIDIETH HERNANDEZ***
30 ***GONZALEZ** cédula de identidad número cuatro cero uno cinco cero cero seis cinco siete*

1 Mayor, Casada, Médico, vecina de San Isidro de Heredia, Calle Navidad, Heredia en su
 2 condición de **ALCALDESA**, según Resolución No1311-E-11-2016-E del veinticinco de febrero
 3 del dos mil dieciséis, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil
 4 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte. Publicado en la Gaceta NO 81 del veintiocho de
 5 abril del dos mil dieciséis mil veinte, y a quien le corresponde la representación legal, judicial y
 6 extrajudicial de dicha Municipalidad en adelante denominada "**LA ENTIDAD**", convenimos en
 7 celebrar el presente Convenio de Servicio de uso del Portal web del Sistema Tesoro Digital de
 8 LA TESORERIA, a efecto de utilizar adecuadamente los servicios que se prestan bajo el
 9 principio de Caja Única del Estado, a que se refiere el artículo 66 de la Ley N° 8131 Ley de
 10 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada el 16 de octubre
 11 del 2001, en el Diario Oficial La Gaceta N° 198, con fundamento en las siguientes
 12 consideraciones: -----

13 **CONSIDERANDO**-----

14 1) Que conforme al artículo 185 de la Constitución Política de Costa Rica, "La
 15 TESORERIA es el centro de operaciones de todas las oficinas de rentas nacionales; este
 16 organismo es el único que tiene facultad legal para pagar a nombre del Estado y recibir las
 17 cantidades que a títulos de rentas o por cualquier otro motivo, deban ingresar a las arcas
 18 nacionales." -----

19 2) Que los artículos 43 y 66 de la Ley 8131 establecen el principio de Caja Única y a la
 20 TESORERIA como responsable de su administración. -----

21 3) Que el Reglamento de Caja Única formalizado mediante Decreto Ejecutivo 33950H
 22 publicado en la Gaceta 172 del 16 de setiembre de 2007, establece en su artículo 14 que "...
 23 Para satisfacer la operativa de pagos de las entidades participantes, la Tesorería Nacional
 24 pondrá a disposición de las mismas el Sistema de Caja Única, el cual brindará un conjunto de
 25 servicios financieros electrónicos, de tal forma que las entidades participantes puedan consultar
 26 su saldo en tiempo real, así como realizar operaciones de pago y cobro en general. -----

27 El Sistema de Caja Única utilizará los servicios del SINPE para llevar a cabo toda su
 28 operativa de pagos. Es por esto que aspectos como los tiempos de acreditación, horarios,
 29 responsabilidades y costos, entre otros, estarán en función de lo establecido en el Reglamento
 30 del Sistema de Pagos, el cual deberán conocer las entidades participantes. -----

1 **4)** *Que actualmente los servicios de pago y cobro electrónico con recursos depositados en*
2 *la Caja Única del Tesoro (CUT) se han centralizado en las oficinas de LA TESORERIA, por lo*
3 *que se determinó la necesidad de ofrecer un servicio vía web para que las entidades*
4 *participantes puedan hacer sus transacciones desde sus instalaciones, disminuyendo los tiempos*
5 *de respuesta, los riesgos asociados al trasiego de información y generar un aumento en la*
6 *calidad de servicio. -----*

7 **5)** *Que la TESORERIA cuenta con un software que ofrece estas funcionalidades, por lo que*
8 *se hace necesario elaborar un convenio para su uso, regulando las condiciones de prestación*
9 *del servicio, los términos, plazos, condiciones, sanciones y responsabilidades de los*
10 *participantes. -----*

11 **POR TANTO** *Se acuerda suscribir el presente Convenio de Servicio Web Tesoro Digital, el*
12 *cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----*

13 **CLAUSULA 1: OBJETO:** *El propósito del presente convenio, es regular el servicio que LA*
14 *TESORERIA ofrece a LA ENTIDAD, con el fin de brindar un servicio acorde con los avances*
15 *de la tecnología y a los recursos informáticos que dispone, mediante el **Portal Web de Tesoro***
16 ***Digital (en adelante Portal Web - TD), que opera por medio de Internet y permite realizar***
17 *diferentes transacciones con los fondos depositados en cuentas de Caja Única. -----*

18 **CLAUSULA 2: DEFINICIONES:** -----
19 *Para efectos de este convenio se tendrán las siguientes definiciones: -----*

20 **Archivo TXT:** *Archivo de texto plano para pago o cobro con las especificaciones requeridas*
21 *para que se procese en **Portal Web TD**. -----*

22 a) **Archivo XML:** *Es un archivo de texto estructurado bajo programación, para que se*
23 *procesen en **Portal Web TD**. -----*

24 b) **Autorizados:** *Son los funcionarios (as) autorizados (as) por las entidades participantes*
25 *para realizar transacciones en **Portal Web TD**. -----*

26 **Cobro o Pago Masivo o en lote:** *Es un archivo electrónico TXT o XML que genera LA*
27 *ENTIDAD participante en Caja Única para el cobro desde cuentas propias ó de terceros por*
28 *medio del servicio de Débitos Directos o Débitos en Tiempo Real del SINPE ó el depósito a*
29 *cuenta de terceros por medio de Créditos Directos del SINPE. -----*

30 **Cuentas:** *Son las cuentas abiertas por la TESORERIA en el sistema CCF, para que las-----*

- 1 c) *entidades dispongan de los dineros que perciben por traslado de fondos públicos y que*
2 *sirven para ser sujetos a consulta ó transacción por medio de **Portal Web TD – TD** conforme el*
3 *Reglamento de Caja Única. -----*
- 4 d) **Ejecutivo de Cuenta:** *Funcionario de la TESORERIA encargado del servicio a las*
5 *entidades participantes. -----*
- 6 e) **Entidad Destino:** *Entidad Financiera participante del SINPE a la que le llega el depósito*
7 *del pago o la solicitud de cobro para que sea aplicada a un tercero. -----*
- 8 f) **Entidad Participante:** *Institución que se encuentra considerada dentro del alcance de la*
9 *Caja Única, bien directamente o en razón de ser beneficiario de transferencias por parte de*
10 *entidades incluidas en los incisos a) y b) del artículo 1° de la Ley N° 8131. **Módulo Portal Web***
11 ***TD:** Es el Sistema automatizado que utilizan las entidades autorizadas para enviar pagos y*
12 *cobros vía Web, así como de cualquier otro servicio ofrecido por LA TESORERIA. Asimismo*
13 *permite al usuario visualizar la información financiera de sus cuentas; utilizando la*
14 *autenticación mediante firma digital. -----*
- 15 g) **SINPE:** *Sistema Nacional de Pagos Electrónicos. Plataforma tecnológica desarrollada,*
16 *administrada y reglamentada por el Banco Central de Costa Rica, para facilitar la prestación*
17 *de los servicios del Sistema de Pagos. -----*
- 18 h) **Sistema Control Contable de Fondos (CCF):** *Sistema informático utilizado por la*
19 *TESORERIA para el control de saldos, registro de los movimientos de cobro, pago o traslado*
20 *de fondos en cuentas de caja única. -----*
- 21 i) **Solicitud de Cobro Masivo Automatizado(SCMA):** *Formulario CU-013, que envía LA*
22 *ENTIDAD participante de caja única que utiliza el Portal Web TD para realizar cobros en lote,*
23 *en donde detalla datos de la cuenta a afectar, cantidad de registros, monto en números y letras,*
24 *firmas registradas en Portal Web TD como Registrador y Enviador. -----*
- 25 j) **Solicitud de Pago Masivo Automatizado(SPMA):** *Formulario CU-015, que envía LA*
26 *ENTIDAD participante de caja única que utiliza el Portal Web TD para realizar depósitos en*
27 *lote, en donde detalla datos de la cuenta a afectar, cantidad de registros, monto en números y*
28 *letras, firmas registradas en Portal Web TD como Registrador y Enviador. -----*
- 29 k) **Solicitud de Retiro:** *Formulario CU 004 utilizado para que LA ENTIDAD participante*
30 *de caja única pueda solicitar a la TESORERIA depósitos a una cuenta comercial propia en*

1 *forma individual, traslado a otra cuenta de caja única, pagos de impuestos, de cuotas de la*
2 *CCSS y también se utilizan para transferencias interbancarias para pagos al exterior o a*
3 *participantes del SINPE. -----*

4 1) **Tesoro Digital:** *Sistema informático, compuesto de diferentes módulos mediante los*
5 *cuales las Entidades Participantes y la TESORERIA gestionan los recursos financieros*
6 *depositados en la Caja Única del Estado. Está compuesto por a) el Módulo Portal Web TD que*
7 *es el que utilizan las entidades autorizadas para enviar pagos y cobros vía web, b) el Módulo*
8 *CGP Web que es el que utilizan los ejecutivos de TESORERIA para registrar los archivos de*
9 *cobro ó pago enviados por las entidades participantes ó bien las solicitudes de retiro y de*
10 *traslado entre cuentas y c) el Módulo CGP Windows utilizado por la TESORERIA para*
11 *consolidar los archivos de que se remiten al SINPE. -----*

12 **CLAUSULA 3: PROPIEDAD:** *El Portal Web TD es propiedad de LA TESORERIA y su*
13 *utilización por LA ENTIDAD tiene como único fin el acceso y utilización de la plataforma*
14 *virtual de servicios, sin que ello genere un derecho sobre el mencionado sistema. -----*

15 **CLAUSULA 4: DISPONIBILIDAD DE USO:** *La TESORERIA ejecutará las previsiones*
16 *necesarias para ofrecer una capacidad y disponibilidad del servicio Portal Web TD las*
17 *veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, reservándose*
18 *el derecho de establecer horarios de procesamiento y/o mantenimiento para los diferentes*
19 *servicios, los cuales comunicará a LA ENTIDAD, con la debida anticipación. -----*

20 **CLAUSULA 5: REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS:** *LA ENTIDAD se compromete a*
21 *utilizar un Ordenador Pentium II o superior, conexión a internet mínimo 1 (un) Mega byte y*
22 *un navegador de Internet compatible con Explorer 8 o superior. Se puede utilizar algunos*
23 *programas de software libre, aunque la TESORERIA no garantiza la operatividad del sistema*
24 *adecuadamente. Además se compromete a atender los requerimientos operativos conforme los*
25 *lineamientos de tecnología y seguridad del Ministerio de Hacienda actuales ó futuros. -----*

26 **CLAUSULA 6: SERVICIOS:** *Todos los servicios que se ofrecen a LA ENTIDAD a través de*
27 *Portal Web TD serán ejecutados por la TESORERIA en forma accesoria, respecto la materia*
28 *que rige la apertura y operación de las cuentas en Caja Única. LA ENTIDAD dispondrá de la*
29 *asistencia de un ejecutivo en TESORERIA para aquellos trámites que no se pueden realizar por*
30 *medio del Portal Web TD ó consultas sobre la operativa y nuevos servicios. La TESORERIA*

1 puede incluir o excluir temporal o definitivamente cualquiera de los servicios que ofrece a
2 través del **Portal Web TD**, dando aviso a LA ENTIDAD en un plazo no menor a diez días
3 hábiles. -----

4 LA ENTIDAD puede consultar sus saldos y transacciones durante el horario establecido y el
5 sistema esté habilitado, salvo los atenuantes de caso fortuito y fuerza mayor. LA ENTIDAD que
6 requiera una revisión con mayor detalle al ofrecido en línea, de sus transacciones o bitácoras,
7 podrá solicitar la información correspondiente. -----

8 LA ENTIDAD también se compromete a utilizar el Portal Web TD como único medio
9 transaccional de cobros y pagos, siendo que deja de utilizar los medios de envío de archivos de
10 pago vía correo electrónico o físico para ser procesados por ejecutivos de TN, esto para
11 garantizar un eficiente servicio y evitar duplicidades en las transacciones. -----

12 En caso de que LA ENTIDAD no pueda procesar sus archivos en sus instalaciones por motivos
13 fuera de su control, la TESORERIA pondrá a su disposición, un espacio físico dentro de sus
14 instalaciones para que los autorizados puedan concretar su gestión. -----

15 **CLAUSULA 7: EL AUTORIZADO:** El funcionario autorizado debe conocer que el único
16 medio de ingreso es mediante la autenticación con su certificado de firma digital, y será
17 responsable de sus actos firmados digitalmente conforme el perfil asignado y la Ley 8454 Ley de
18 Certificados, firmas y documentos electrónicos, del 30 de agosto del 2005, además de la
19 confidencialidad, custodia y buen uso de la información de LA ENTIDAD que lo autoriza,
20 obtenida a través de Portal Web TD. -----

21 **CLAUSULA 8: LA PROGRAMACION FINANCIERA:** LA ENTIDAD se obliga a enviar o
22 registrar la programación respectiva conforme a las disposiciones que establezca LA
23 TESORERIA, considerando los movimientos que se estima se realizarán en los meses siguientes,
24 siendo esta programación una vez aprobada por TESORERIA, el límite máximo de giro de
25 recursos, independiente del saldo disponible en sus cuentas, el cual en todo caso deberá ser
26 igual o menor al saldo en la cuentas. -----

27 **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD Y LOS**
28 **USUARIOS DEL SISTEMA:** -----

29 Para el uso de los servicios del Portal Web TD los funcionarios de LA ENTIDAD deberán
30 atender los siguientes deberes y obligaciones: -----

- 1 a) *Conocer y aplicar en forma correcta y segura las instrucciones de operación, manuales*
2 *de usuario y los dispositivos de seguridad requeridos para el uso del Portal Web TD.*
- 3 b) *Acceder a los servicios de la TESORERIA únicamente a través del Portal Web TD,*
4 *utilizando equipos seguros, dotados de software de seguridad (antivirus, antispyware, entre*
5 *otros) de una compañía reconocida internacionalmente, debidamente instalado y actualizado de*
6 *acuerdo a las especificaciones y actualizaciones que el fabricante del antivirus mantenga*
7 *disponible para el público, omitiendo el acceso a través de otros sitios de referencia (links) a*
8 *efectos de prevenir accesos o intromisiones ilegítimas. -----*
- 9 c) *Usar en forma personal los servicios del Portal Web TD y no mostrar a nadie el*
10 *password asociado a su firma digital; en caso contrario, será de su exclusiva responsabilidad*
11 *cualquier consecuencia dañosa que resultare. -----*
- 12 d) *Conforme los perfiles definidos por la TESORERIA, asignar a cada usuario el respectivo*
13 *perfil para el manejo y operación del sistema, el acceso a las cuentas, la mancomunación de*
14 *firmas, restricción de montos, o cualquier otra condición especial establecida por la*
15 *TESORERIA, así como el control interno para el trasiego de la información y la autorización de*
16 *pagos y cobros a terceros o propios. -----*
- 17 e) *Velar por la suficiencia de fondos y la programación financiera, que garantice el poder*
18 *realizar alguna transferencia u operación. -----*
- 19 f) *La ENTIDAD responderá ante las instancias correspondientes por el incumplimiento en*
20 *las obligaciones, el mal uso de los servicios que se prestan por el Portal Web TD, por actos*
21 *culposos o por acciones delictivas. -----*
- 22 g) *Hacer caso omiso y eliminar del buzón de correos electrónicos que no provengan de la*
23 *TESORERIA en los que se le solicite información personal, afiliación a cualquier sistema*
24 *electrónico o similar al Portal WEB TD. -----*
- 25 h) *Verificar mensualmente los movimientos que registren los sistemas de la TESORERIA,*
26 *tanto por transacciones efectuadas desde el Portal Web como aquellos que realicen los*
27 *Ejecutivos de TESORERIA y que tengan alguna afectación en las cuentas de la Entidad.*
- 28 i) *Notificar a la TESORERIA en caso de sospecha de que su contraseña, o datos personales*
29 *han sido vulnerados o cualquier otro incidente que afecte la correcta operación del sistema.*

30 **CLAUSULA 10. RESPONSABILIDADES DE LA TESORERIA: -----**

1 *Con el propósito de cumplir con el derecho de información previsto en las leyes, y en*
2 *cumplimiento con el principio de transparencia y publicidad la TESORERIA asumirá las*
3 *siguientes obligaciones: -----*

4 *Facilitar los perfiles de usuario para el uso del Portal Web TD que sean solicitados por el*
5 *representante de LA ENTIDAD, mientras no se haya descentralizado la administración de la*
6 *seguridad en cada Entidad. -----*

7 a) *Informar de manera clara, veraz y oportuna las particularidades de los servicios que se*
8 *brindan a través del Portal Web TD. -----*

9 b) *Prestar los servicios bancarios que demanden la transferencia o aplicación de fondos de*
10 *las cuentas de caja única cuando existan los fondos suficientes y la programación de caja lo*
11 *permita. -----*

12 c) *Notificar por el correo electrónico registrado para el usuario, cualquier modificación en*
13 *el funcionamiento de los servicios ofrecidos por medio del Portal Web TD. En caso de no ser*
14 *aceptadas, la TESORERIA podrá suspender o cancelar al usuario sin ninguna responsabilidad*
15 *los servicios que comprende el Portal Web TD. -----*

16 d) *Reservar los fondos a nivel de los estados de cuenta, hasta que se haya recibido la*
17 *confirmación de parte del SINPE de los registros exitosamente aplicados y los resultados de las*
18 *devoluciones que se notifiquen y por la sumatoria de los movimientos efectivamente aplicados.*

19 **CLAUSULA 11: TIPO DE MONEDA:** *Para aquellas entidades que no cuenten con cuentas en*
20 *moneda internacional (dólar o euros), los pagos en monedas distintas al colón deberán ser*
21 *canalizadas a través del ejecutivo de cuenta y su conversión se realizará considerando el tipo de*
22 *cambio de compra del colón moneda al momento de la operación. -----*

23 **CLAUSULA 12: SOBRE EL MANUAL DE USUARIO:** *La TESORERIA proporcionará a LA*
24 *ENTIDAD un manual de usuario del Portal Web TD formato digital. Será responsabilidad de*
25 *LA ENTIDAD la distribución de ese manual a sus funcionarios que sean usuarios del Portal*
26 *Web TD así como su utilización como herramienta de consulta. -----*

27 **CLAUSULA 13: MODIFICACIONES DEL CONVENIO:** *LA ENTIDAD acepta que la*
28 *TESORERIA podrá efectuar modificaciones al presente convenio, en cumplimiento de*
29 *disposiciones superiores o cambios de legislación, lo cual será comunicado a LA ENTIDAD con*
30 *al menos diez (10) días hábiles de antelación. -----*

1 **CLAUSULA 14: PLAZO:** *El presente convenio es por un plazo de 24 meses prorrogable por*
2 *tres períodos iguales para un total de noventa y seis meses, que rige a partir de la notificación*
3 *del convenio a la entidad respectiva. La TESORERIA podrá rescindir el presente convenio por*
4 *oportunidad y conveniencia, comunicando a LA ENTIDAD con un plazo no menor a tres meses*
5 *calendario para que realice los ajustes correspondientes a su operativa. -----*

6 **CLAUSULA 15: INCUMPLIMIENTOS Y USO INDEBIDO:** *En caso de que se detecte un uso*
7 *indebido de la plataforma Portal Web TD ó un incumplimiento grave por parte de LA ENTIDAD*
8 *de cualesquiera de las disposiciones contenidas en este convenio la TESORERIA de manera*
9 *preventiva para proteger los recursos de la Entidad y del Erario Público, procederá a suspender*
10 *temporalmente la prestación del servicio vía Web, con lo cual LA ENTIDAD podrá transar*
11 *mediante los canales de servicio a través del ejecutivo de TESORERIA, debiendo notificar a LA*
12 *ENTIDAD el motivo de la suspensión en un plazo no mayor a tres días hábiles, para que esta*
13 *proceda con la justificación o corrección respectiva en un plazo no mayor a los diez días*
14 *hábiles. -----*

15 *En caso de que la situación no se pueda corregir o se mantenga el incumplimiento, se hará la*
16 *apertura del proceso para determinar si es procedente la suspensión definitiva de servicios a*
17 *través del Portal Web TD conforme al debido proceso. -----*

18 **CLAUSULA 16: CUANTIA DEL CONVENIO:** *Para todos los efectos legales, dado que en el*
19 *presente convenio no existen rendimientos para LA ENTIDAD por los saldos depositados ni*
20 *costos asociados a las transacciones que remita, se determina que la cuantía es inestimable.*

21 **CLAUSULA 17: NOTIFICACIONES:** *En concordancia con el artículo 22 de la Ley No. 8687,*
22 *Ley de Notificaciones Judiciales, se establece como lugar para atender notificaciones, el*
23 *domicilio legal, siendo para la TESORERIA San José, Costa Rica, Avenida Segunda, calle tres,*
24 *edificio principal del Ministerio de Hacienda y para la ENTIDAD San Isidro de Heredia.*

25 **LA ENTIDAD** *acepta que ha leído y comprendido en todos sus extremos este convenio y en fe*
26 *de lo anterior, lo consigna el representante de la TESORERIA y el representante de la*
27 *ENTIDAD, en la ciudad de San José, al ser -----***Por LA ENTIDAD: LIDIETH HERNANDEZ**
28 **GONZALEZ** *Cargo: Alcaldesa Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----*

29 *Por LA TESORERIA: MAURICIO ARROYO RIVERA Cargo: Subtesorero Nacional*

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

1 1.- Aprobar el "Convenio de Cooperación interinstitucional para la utilización de portal web
2 Tesoro Digital" a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Tesorería
3 Nacional".-----

4 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para firmar el “Convenio de
5 Cooperación interinstitucional para la utilización de portal web Tesoro Digital”, a suscribirse
6 entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Tesorería Nacional.-----

7 3.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

11 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma solicitar al Lic. Luis Álvarez
12 Chaves Asesor Legal Externo aclaración sobre el procedimiento que se debe seguir en los
13 acuerdos que se toman en los Concejos de Distrito, donde los Síndicos Suplentes sustituyen en
14 votación a los Síndicos Propietarios por ausencia. Y si además de indicarlo en el encabezado del
15 acta, debe indicarse en el acuerdo. -----

16 **ACUERDO N. 1023-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación: -----

18 **Considerando**-----

19 I.- Que se conoce el oficio CDSFSIH 62-2019 del Concejo de Distrito San Francisco donde se
20 comunica el acuerdo N° 69-2019 tomado en el acta ordinaria N°12-2019 del 06 de noviembre de
21 2019, el cual indica en la aprobación : “*Siendo avalado por tres miembros propietarios Raquel*
22 *González Arias, Marianela Zúñiga González y Edwin Rodríguez Villalobos Se declara acuerdo*
23 *por mayoría simple.* -----

24 II.- Que en el encabezado del acta ordinaria N°12-2019 del 06 de noviembre de 2019, del
25 Concejo de Distrito San Francisco se indica que los Síndicos Suplentes sustituyen por ausencia a
26 los Síndicos Propietarios.-----

27 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

28 1.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo aclarar a este Concejo Municipal
29 cuál es el procedimiento para la votación de los acuerdos tomados por los Concejos de Distrito

1 en los casos en que los Síndicos Propietarios están ausentes y si es necesario que en el acuerdo se
2 haga la aclaración. -----

3 2.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo aclarar a este Concejo Municipal,
4 si cuando un Concejo de Distrito presenta al Concejo Municipal un acuerdo definitivamente
5 aprobado, el Concejo Municipal puede no avalarlo o hacerle alguna modificación.-----

6 2.- Notificar al Concejo Distrito San Francisco. -----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
8 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
9 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

10 **V.2- Mociones de Regidores y Munícipes.**-----

11 - La Regidora Luisa Fonseca González indica que se debe dar respuesta a los vecinos de
12 Calle Padre Blanco sobre el oficio MSIH-AM-DCU-158-2019 del Ing. Luis Alejandro
13 Villalobos, Director de Control Urbano en el que da respuesta a los vecinos de Calle Caricias y
14 Padre Blanco sobre una construcción en ese sector. -----

15 - La Regidora Tatiana Contreras Castillo en representación de la Comisión de Obras indica
16 que este oficio se analizará en la próxima reunión de la Comisión.-----

17 - La Señora Aura Acosta Montero consulta a quién le corresponde la limpieza del parque
18 ubicado en Calle Vega, ya que está muy descuidado. Además la zona colinda con el río y todas
19 las aguas van a dar al parque lo que ocasiona que se esté lavando la tierra. -----

20 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica que se enviará a inspección y van a revisar
21 si pertenece a la Municipalidad o es privado. -----

22 **ACUERDO N. 1024-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación:-----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce que el parque ubicado en Calle Vega, está un poco descuidado y que las aguas
26 del río llegan al parque lo que ocasiona que se esté lavando la tierra.-----

27 II.- Que este Concejo Municipal no tiene seguridad de si esta propiedad pertenece a la
28 Municipalidad o se trata de una propiedad privada.-----

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

30 1.- Solicitar a la Administración la revisión de la propiedad correspondiente al parque ubicado en

1 Calle Vega, para determinar si pertenece a la Municipalidad de San Isidro o es una propiedad
2 privada. -----

3 2.- Solicitar a la Administración que en caso de que la propiedad correspondiente al parque
4 ubicado en Calle Vega le pertenezca a la Municipalidad se le dé el mantenimiento que
5 corresponda. -----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
7 Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
8 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

9 - El señor Randall Sánchez González indica que desea para todos un feliz y venturoso año
10 nuevo y “Gracias a Dios hemos recibido muchas bendiciones durante el año 2019”. -----

11 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que desea felicitar a los cuatro
12 Concejos de Distrito, Concepción, San José, San Isidro y San Francisco por su gran labor en bien
13 del Cantón, “Este 29 de diciembre 2019 se inauguró la cancha multiuso en la comunidad de
14 Santa Cecilia., una obra más que se suma a las realizadas en este año por iniciativa de los
15 Concejos de Distrito. Además, a pesar de ser un año muy difícil la Municipalidad de San Isidro
16 de Heredia ha logrado grandes avances en materia de mejoras de infraestructura, en colaboración
17 con otros entes del Cantón, para beneficio de los habitantes. En el área deportiva con nuevas
18 canchas multiusos, también con entubados, aceras en aplicación de la ley 7600, lo que ha dado
19 como resultado una excelente calificación de parte de la Contraloría General de la Republica,
20 obteniendo el primer lugar en el índice de progreso social, sumado a los logros deportivos de
21 nuestros deportistas en los juegos nacionales 2019, quienes obtuvieron 11 medallas entre oro,
22 plata y bronce. Los triunfos de la deportista en atletismo, taekwondo, juegos especiales, juegos
23 cantonales con participación de más de 1000 atletas y cerrando con el equipo femenino de la
24 U13, campeonas a nivel nacional y por supuesto, la inversión de catorce millones de dólares en
25 la construcción de la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social en nuestro cantón.
26 Definitivamente fue un muy feliz año 2019 y esperemos un próspero año 2020, felicitaciones a
27 todos los isidreños representados por los miembros del Concejo Municipal y Administración
28 para los que les solicito un aplauso. Disfrutemos sanamente estas fiestas de fin de año”.-----

29 **CLAUSURA**-----

30 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número ochenta – dos mil

1 diecinueve, del treinta de diciembre dos mil diecinueve, al ser las doce horas con veinte minutos.

2

3

4

5

6

7

8 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal